

La Serena, veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Ana Espinosa Plaza, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en Vaticano N°511, Villa La Paz comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO-RESTAURACIÓN HUAMALATA RENACE CON SU IGLESIA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 28 de abril de 2019.

A fojas 50, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 51, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 52, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 62, en relación con la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 29 y 30, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

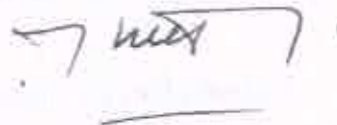
Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acondado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO-RESTAURACIÓN HUAMALATA RENACE CON SU IGLESIA**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 28 de abril de 2019,

que quedará integrado por doña Mercedes Adriana Bravo Cortés, como presidenta, doña Juana del Carmen Espinosa Plaza, como secretaria; don Lorenzo Benjamín Sierra Cortés, como tesorero; y por doña Ana María Contreras Portilla, doña Mariela Carmen Campusano Cisternas y doña Luz Ernestina Valdivia Hidalgo, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.104.-



Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrada por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, la primer miembro suplente, doña M^o Cristina Ortiz Knight, y la segundo miembro titular, doña Soledad Garrat Peñalosa. Se deja constancia que la señora Ortiz Knight, no obstante haber concurrido a la causa y siendo de esta causa, no firmó por encontrarse ausente.



Pablo Vera Cornejo
Secretario Relator

En La Serena, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.



Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

La Serena,

25 JUN. 2019

